

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA****N° 0017-2020-PD-OSITRAN**

Lima, 23 de julio del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 184-2020-GAU-OSITRAN de la Gerencia de Atención al Usuario; el Memorando N° 258-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 218-2020-GG-OSITRAN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, a través de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, se establecen los lineamientos y normas de aplicación general para los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, su estructura orgánica se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán (en adelante, ROF del Ositrán), con la finalidad de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General del Ositrán, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, el numeral 8 del artículo 9° del ROF del Ositrán establece que la Presidencia Ejecutiva tiene como función, entre otras, la de celebrar actos, convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en este último caso, coordinando con los sectores competentes de conformidad con la normativa de la materia;

Que, el artículo 10° del ROF del Ositrán establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien ejerce la representación legal del Ositrán, salvo en aquellas funciones que son privativas de la Presidencia Ejecutiva, pudiendo asumir otras funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, a través del Informe N° 184-2020-GAU-OSITRAN del 21 de julio de 2020, la Gerencia de Atención al Usuario señala que en virtud a su propuesta referida al reemplazo gradual de la ubicación actual de las Oficinas Desconcentradas por ambientes ubicados al interior de las infraestructuras aeroportuarias, y con la finalidad de generar eficiencia en los recursos asignados para la operatividad de las Oficinas Desconcentradas, se previó solicitar a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil S.A. (CORPAC S.A.) una oficina no amoblada, de manera gratuita, en el Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete, de la ciudad de Cusco;

Que, para el traslado de la Oficina Desconcentrada de Cusco al Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete, corresponde tramitar la suscripción de un Contrato de Comodato entre el Ositrán y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil S.A. (CORPAC S.A.), con el fin de obtener una oficina no amoblada al interior del aeropuerto en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 258-2020-GAJ-OSITRAN del 23 de julio de 2020, consideró jurídicamente viable que la Presidencia Ejecutiva delegue la facultad de suscribir el contrato de comodato con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil S.A. (CORPAC S.A.) para la asignación de una oficina no amoblada dentro del Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete de la ciudad de Cusco, a la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 218-2020-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó estar conforme con la propuesta presentada por la Gerencia de Atención al Usuario, así como con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que remitió a la Presidencia Ejecutiva el proyecto de acto resolutivo visado para que se prosiga con el trámite correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Gerente General la facultad de suscribir, en representación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán- el contrato de comodato para la asignación de una oficina no amoblada dentro del Aeropuerto Internacional Teniente FAP Alejandro Velasco Astete de la ciudad de Cusco, con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A.).

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia General del Ositrán.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán ([www.ositrان.gob.pe](http://www.ositrان.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2020048341